

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0128 DEL 2 DE FEBRERO DE 2000, EL DECRETO NÚMERO 1523 DEL 6 DE JUNIO DE 2003 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, LA RESOLUCIÓN 1483 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2005 EN SUS ARTÍCULOS 23 Y 32. (ESTATUTOS DE LA CVS). Y EL FALLO DE TUTELA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2006.

INVITA A:

Las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para que postulen candidatos y elijan a un representante y su suplente para efectos de integrar el Consejo Directivo de la Corporación.

Los candidatos miembros de las comunidades indígenas deben aportar los siguientes documentos (Según Resolución 0128).

- 1) Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y, los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva. El certificado debe tener fecha de expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- 2) Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia, postulado como candidato.

Los candidatos de las comunidades negras deben aportar los siguientes documentos (Según Decreto 1523 de 2003).

- 1) Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal.
- 2) Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
- 3) Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

Nota: Las certificaciones deben ser originales y tener fecha de expedición dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia.

Los documentos antes señalados deben hacerlos llegar a la Secretaría General de la CVS en el tiempo comprendido del veintiséis (26) de septiembre al veinticuatro (24) de octubre de 2011. Hora límite de entrega 4:00 p.m.

La reunión de elección se llevará a cabo el día nueve (9) de noviembre de 2011 a las 9:00 a.m. en el auditorio del Comando Departamento de Policía Córdoba, Ubicado en la calle 29 número 5 -61 de Montería.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo uno, párrafo uno de la Ley 1263 de 2008, el período de los representantes de las comunidades indígenas o etnias ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, es de cuatro (4) años. Se iniciará el 1 de enero del año 2012 y culminará el 31 de diciembre del año 2015.

ELDER JOSÉ OYOLA ALDANA.
Director General CVS.